



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.*

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

USHUAIA, 25 SET. 2019

VISTO el Expediente N° 11291-MO/19 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 17/19 para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS CALLE JUAN FACUNDO QUIROGA Y PASAJE ROGELIO PÉREZ QUINTANA - USHUAIA».

Que la mencionada tiene por objeto contratar, ejecutar y recibir la obra de «AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS CALLE JUAN FACUNDO QUIROGA Y PASAJE ROGELIO PÉREZ QUINTANA - USHUAIA», entre otros trabajos, todo ello de acuerdo a las Bases y Condiciones que componen el Pliego.

Que mediante Resolución SEC. S.P. N° 34/19, del 12/06/19 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 17/19, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma y se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 781.375,66), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que se llevó a cabo la apertura de sobres con fecha 05/07/19, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, que consta a fs. 108, donde consta que se presentó UNA (1) única oferta, correspondiente a la empresa «GADA S.A.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 881.947,04) (fs. 121/122). Asimismo, se asentó que se presentó una nota de excusación por parte de la empresa «RAMACE S.R.L.», que obra a fs. 288.

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 308/19 se creó a la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas para la obra (fs. 289).

Que mediante el Informe N° 33/19, a fs. 290/291, de fecha 19/07/19, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por el oferente, concluyendo que se recomienda adjudicar la obra a la empresa «GADA S.A.», C.U.I.T. 30-63938807-3 por considerar que su propuesta reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

Que al pie de fs. 291 tomó intervención el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, indicando continuar el trámite de adjudicación.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, conforme surge de fs. 293.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención a fs. 299 mediante Dictamen D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 110/19.

Que a fs. 306 obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 384/19 y a fs. 307 mediante Informe Contable de Auditoría Interna N° 403/19 - MO.

Que la presente contratación directa se encuadra en lo establecido en el Jurisdiccional vigente en Anexo I del Decreto Provincial N° 2936/18, conforme su artículo 3°, en consonancia con lo determinado los artículos 9 inciso c) y 4 de la Ley Nacional N° 13064.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1137 y N° 1191 y en los Decretos Provinciales N° 21/19 y N° 796/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 17/19 para la obra: «AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS CALLE JUAN FACUNDO QUIROGA Y

...//2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.*

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

///...2

PASAJE ROGELIO PÉREZ QUINTANA - USHUAIA», autorizada por Resolución SEC. S.P. N° 34/19. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS CALLE JUAN FACUNDO QUIROGA Y PASAJE ROGELIO PÉREZ QUINTANA - USHUAIA», Contratación Directa N° 17/19 a la empresa «GADA S.A.», C.U.I.T. 30-63938807-3, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 881.947,04), valores al mes de julio de 2019. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC. S.P. N° 34/19 y la oferta de la empresa, la cual asciende a la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 100.571,38).

ARTÍCULO 4°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la Unidad de Gestión de Gasto 5363, Unidad de Gestión de Crédito 918, Inciso 042, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública aprobado por Resolución SEC. S.P. N° 34/19 – Anexo III, previo ingreso de garantías.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa «GADA S.A.», con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P. N° 404 /19.-

G.T.F.
AP
CG


Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.